



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

**ACUERDO**

“Examinado el expediente de Modificación Presupuestaria nº 45/2022 por créditos extraordinarios, relativo a la concesión de cinco subvenciones nominativas a otros tantos ayuntamientos de la provincia para la mejora de la red de centros residenciales de atención a personas mayores dependientes, por un importe total de 1.000.000,00 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 45/2022 por créditos extraordinarios, para conceder cinco subvenciones nominativas a otros tantos ayuntamientos de la provincia para la mejora de la red de centros residenciales de atención a personas mayores dependientes, por un importe total de 1.000.000,00 €, financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desarrollo:

	<b>Partida</b>	<b>1.- Créditos Extraordinarios</b>	<b>Aumento</b>
		<b>Denominación</b>	
Cred. Extr. nº 130	02.3120.76201	Subv. Nom. Ayto. Calzadilla. Centros Residenciales	200.000,00
Cred. Extr. nº 131	02.3120.76202	Subv. Nom. Ayto. Caminomorisco. Centros Residenciales	100.000,00
Cred. Extr. nº 132	02.3120.76203	Subv. Nom. Ayto. Casar de Cáceres. Centros Residenciales	300.000,00
Cred. Extr. nº 133	02.3120.76204	Subv. Nom. Ayto. Hoyos. Centros Residenciales	100.000,00
Cred. Extr. nº 134	02.3120.76205	Subv. Nom. Ayto. Malpartida de Plasencia. Centros Residenciales	300.000,00
		<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>1.000.000,00</b>
	<b>Partida</b>	<b>2.- Aplicación Remanentes Tesorería</b>	
		<b>Denominación</b>	
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	1.000.000,00
		<b>Total Aplicación Remanente Tesorería</b>	<b>1.000.000,00</b>

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.”

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

